

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución C.S.U. N° 625/92 que aprueba el
Reglamento del Programa de Acción Social y Tecnológica (PASyT), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita se
introduzcan modificaciones que considera necesarias implementar a
partir de la puesta en práctica del mismo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó
detenidamente los antecedentes presentados y aconsejó aprobar el
proyecto con las modificaciones propuestas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

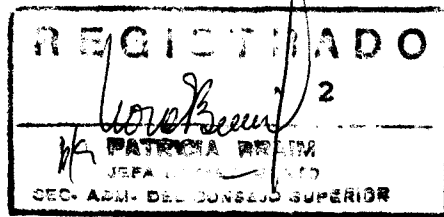
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia el Reglamento del
Programa de Acción Social y Tecnológica (PASyT), que corre
agregado a la presente como Anexo I, y forma parte de esta
Resolución.

ARTICULO 2º.- Derogar, como consecuencia, la Resolución C.S.U.

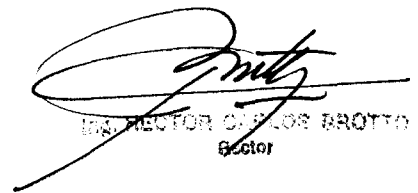


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

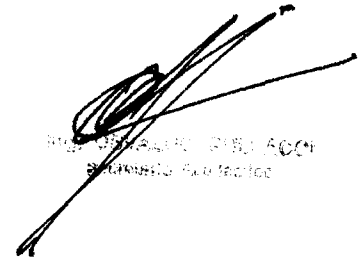
625/92 del 25 de septiembre de 1992.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

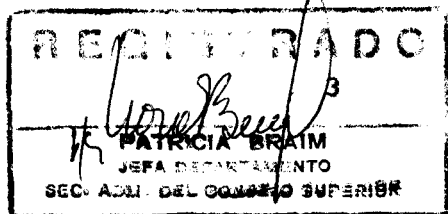
RESOLUCION N° 379/94



EL RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



EL VICERECTOR SUSANA BENINI
Vice Rector



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I
Resolución N° 379/94

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y TECNOLOGICA

(PASyT)

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

CAPITULO I

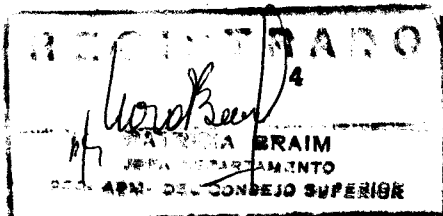
Antecedentes y Fundamentación

Con el ingreso en la vida democrática emergen a la conciencia pública, y por ende, al debate político, múltiples cuestiones vitales para el desarrollo de la República.

El desafío de recomponer una práctica institucional nos enfrentó a la necesidad de redefinir el sentido mismo de las instituciones y su rol en un Proyecto Nacional desdibujado por décadas de gobiernos inconstitucionales. Toda una generación enfrentó por vez primera a este "fenómeno de la democracia", que comenzaba a tener un correlato en la cotidianeidad.

El respeto por la opinión de todos, por la libertad de expresión y la difusión de información que hizo tomar conciencia a los argentinos de un país casi desconocido por años, fue generando una vocación popular por la participación como testimonio de un pueblo que asumió su libertad y con ella su responsabilidad.

De esta profunda sensibilidad por la participación dan cuenta importantes eventos nacionales, pero fundamentalmente las



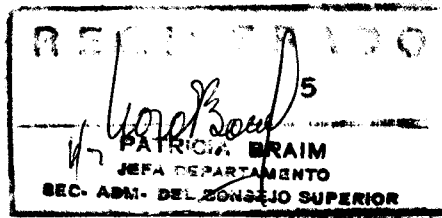
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

prácticas que a nivel microsocia, familiar o barrial se evidenciaron.

Emerge un país oculto durante una década al argentino medio. Gran parte de la población vive en condiciones de extrema pobreza, numerosos barrios no poseen servicios de saneamiento básico, y un importante porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas se encuentra entre los menores de edad.

Frente a una situación crítica desde el punto de vista económico, la gente -desde los pilares mismos de la sociedad- inició una búsqueda creativa de alternativas signadas por una concepción ética de la solidaridad: consejos vecinales, agrupaciones mutuales y cooperativas, cooperadoras escolares, programas barriales de autoconstrucción de viviendas, pequeñas y medianas entidades empresariales, el desarrollo de propuestas comunicacionales no tradicionales, fueron algunos de los indicadores de tal búsqueda junto a sectores tradicionalmente marginados como las mujeres, los "villeros" asentados ilegalmente, las organizaciones estudiantiles entre otras, que se fortalecieron y se incorporaron a la dinámica política y social que, definitivamente, involucró a todo el país.

En este contexto histórico, la Universidad participó de la misma tensión e inició el camino de la redefinición de su perfil.

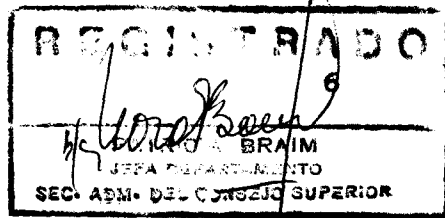


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Docentes, no docentes, estudiantes y graduados se encontraron en un amplio debate enmarcado nuevamente en la "autonomía universitaria", intervenida durante décadas por gobiernos militares.

La revisión de los programas de estudios, la definición y organización efectiva de una política de investigación tecnológica, la vinculación de la Universidad a los sectores industriales, la ampliación y profundización de una presencia federal, el mejoramiento de las condiciones de enseñanza y la incorporación de reformas legales y administrativas fueron algunos de los temas que tuvieron por protagonistas a representantes de las Unidades Académicas de 29 ciudades en todo el país.

Prueba de ello son algunas de las experiencias surgidas en estos años en los ámbitos universitarios que han buscado hacer efectiva la proclamada integración docencia-investigación-extensión, consolidando además el compromiso de la Universidad con la comunidad que la sostiene. Reconocemos en estas experiencias un alto valor formativo para los alumnos, muchos de los cuales descubren a través de ellas la realidad industrial de nuestro país, la problemática de las PYME, la necesidad de avanzar en el desarrollo de la investigación básica y aplicada a fin de dar solución a los requerimientos sociales; descubren



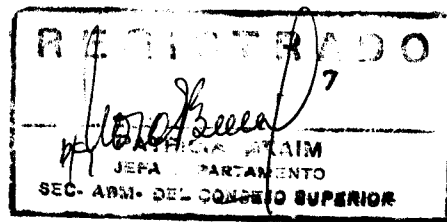
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

también un mundo de marginalidad que desconocen pero que, lamentablemente siendo que hoy forma parte de la realidad de nuestro país, es necesario que los futuros profesionales conozcan y estén preparados para proporcionar respuestas desde su área de acción. Estas experiencias académicas que se mencionan vienen desarrollándose en distintas universidades. En el plano internacional merece ser destacado el Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica.

Por medio del Programa de Acción Social y Tecnológica (PASyT), la U.T.N. pretende implementar los medios institucionales necesarios para afirmar una actitud humana, universitaria y tecnológica que responda a las urgencias concretas que vive nuestra comunidad por y para la cual una institución adquiere sentido.

El PASyT se ha enmarcado pues en una política formativa diferenciada del perfil academicista tradicional. Con carácter de experiencia piloto, comenzó a desarrollarse en 1985 en diversas regiones del país.

El Programa se estructura en base a dos coordenadas esenciales: los problemas de desarrollo de los sectores populares y la formación de ingenieros tecnológicos sensibles y capaces de abordar tales problemas.

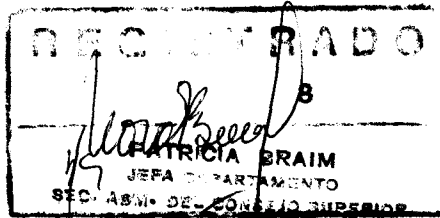


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Asumir desde la Universidad la función social que la tecnología conlleva, implica una reconceptualización de lo tecnológico como factor de producción social, modalidades no tradicionales de formación profesional y líneas de investigación y desarrollo que apunten claramente a responder a los problemas ocasionados por la marginación social. Es por ello que desde el PASyT se trabaja en la promoción de las llamadas Tecnologías Apropriadas, aptas para responder efectivamente a problemas tales como el uso de la energía doméstica, el agua potable, la protección del medio ambiente, la vivienda de interés social, la producción y el trabajo, la alimentación y la salud, basándose en el aprovechamiento de los recursos regionales.

Al cabo de estos años de experiencia ininterrumpida se cree estar en condiciones de hacer un significativo aporte a la actividad académica de esta Universidad. Se pretende que el PASyT no sólo sea un Programa de servicio a la comunidad sino también que constituya un ámbito que posibilite la confrontación del mundo académico con la realidad local, regional y nacional de la cual deben nutrirse la investigación y la actividad docente, generándose así una rica y necesaria retroalimentación entre la realidad, la docencia y la investigación.

El nuevo Diseño Curricular define un claro perfil profesional: "... ingenieros creativos, con capacidad para usar su razón con espíritu crítico respecto a la realidad de nuestro



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

país, realidad que muestra un subdesarrollo consecuente de la creciente dependencia de los centros de poder, tanto económicos como del conocimiento."

"Nuestro profesional debe tener una formación integral que le haga ver y comprender su rol de agente transformador de la realidad, tanto regional como general, en el sentido de mejorar la calidad de vida del pueblo al que se debe y por el cual debe trabajar." (RES. C.S.U. N° 38/89; Anexo I; pág. 16.)

Coincidentemente, éste viene siendo el objetivo hacia el cual el PASyT ha dirigido desde hace tiempo sus acciones.

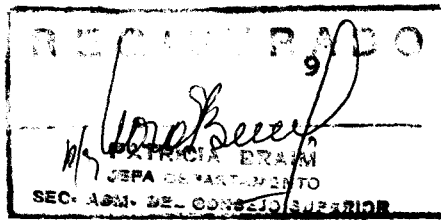
CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Son Objetivos Generales del Programa:

- a) Promover un mayor conocimiento de las relaciones entre la incorporación y uso de la tecnología y su repercusión social.
- b) Fortalecer la vinculación solidaria entre la comunidad universitaria y su medio social regional.
- c) Incorporar la temática de las tecnologías apropiadas para el desarrollo social regional, en la formación académica del profesional tecnológico.
- d) Promover el abordaje interdisciplinario frente a los problemas de desarrollo local.

Copy

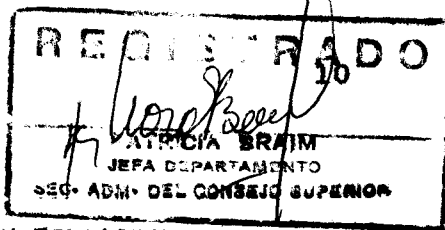


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- e) Responder mediante la investigación-acción y la integración efectiva del proceso de invención-adaptación-innovación y difusión de modelos tecnológicos organizativos, a demandas concretas de sectores con necesidades básicas insatisfechas.
- f) Fortalecer el rol de los municipios y las organizaciones no gubernamentales mediante la transferencia de recursos tecnológicos apropiados a su problemática local, como agentes protagónicos del proceso de desarrollo comunitario.
- g) Crear en torno de la variable tecnológica ámbitos de integración entre individuos, familias, grupos e instituciones, fortaleciendo la dinámica participativa en la formulación y desarrollo de proyectos socio-tecnológicos locales.
- h) Son áreas prioritarias del PASyT: Vivienda de interés social-Saneamiento y medio ambiente-Mejoramiento de la infraestructura y servicios comunitarios-Energías no convencionales-Mejoramiento de la gestión técnica de pequeñas unidades de producción

ARTICULO 2º: Los destinatarios del Programa serán instituciones gubernamentales o no gubernamentales, preferentemente aquéllas que trabajan con poblaciones en riesgo. En el primer caso se priorizarán los niveles municipales de gestión estatal, siendo en el segundo caso las organizaciones "de base" vinculadas a la vida institucional local, tales como asociaciones vecinales, cooperativas y mutuales.

ARTICULO 3º: A efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las disposiciones generales del Programa de Acción



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Social y Tecnológica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado creará una oficina con funciones de Dirección bajo su dependencia. Dichas funciones están detalladas en el Capítulo V; artículo 21 de este Reglamento.

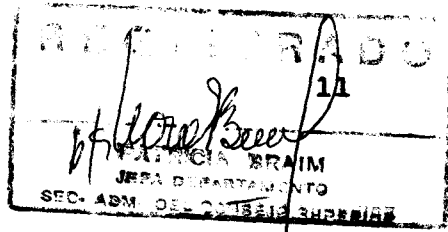
ARTICULO 4º: Cada Facultad Regional o Unidad Académica que se incorpore al Programa creará una Comisión Regional PASyT, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de la Regional. Dicha creación, y su renovación anual será formalizada por resolución del Decano o Director, indicando en la misma la integración de la Comisión Regional.

ARTICULO 5º: Podrán integrar la Comisión Regional todas las personas que así lo deseen y cumplan los requisitos especificados en el artículo 24.

ARTICULO 6º: Cada Comisión Regional designará un Coordinador, el cual deberá ser refrendado anualmente por resolución del Decano o Director. El Coordinador deberá ser miembro de la comunidad universitaria de la Facultad Regional y para el caso de los alumnos deberán certificar su condición de regular. Otros requisitos quedarán a juicio de cada Facultad Regional o Unidad Académica.

CAPITULO III

Handwritten signature or initials.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

**DE LA FORMULACION, PRESENTACION, APROBACION Y EJECUCION DE LOS
PROYECTOS PASyT**

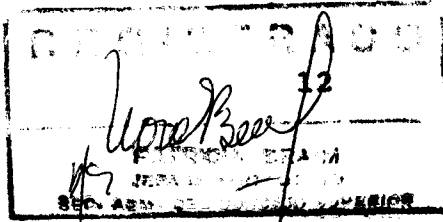
ARTICULO 7º: Cada Comisión luego de su creación o renovación tendrá un plazo no mayor de 30 días para elevar al Decano un Plan anual de Trabajo.

ARTICULO 8º: El Plan anual de Trabajo deberá estructurarse en torno a Proyectos PASyT.

ARTICULO 9º: La Dirección sólo avalará aquellas acciones consignadas en el Plan Anual de Trabajo, en los Informes Intermedios o aquellas documentadas en forma oficial.

ARTICULO 10º: Los aspectos técnicos relativos a la formulación serán acordados con la Dirección del Programa quien se expedirá acerca de la adecuación del Proyecto PASyT presentado por la Comisión Regional, tanto en sus aspectos técnico-metodológicos como conceptuales, en lo referente al Programa.

ARTICULO 11: La presentación de los proyectos PASyT por parte de las Comisiones Regionales para evaluación de la Dirección serán presentados a ésta previa intervención del Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y/o del Decano o Director de la Facultad



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Regional / Unidad Académica, según forma especificada en el ANEXO II del presente reglamento.

ARTICULO 12: En caso de que dicho proyecto PASyT sea evaluado favorablemente por la Dirección, el mismo se devolverá a la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de la Regional para su aprobación por resolución del Decano o Director ad referendum del Rector.

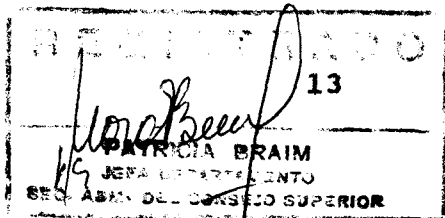
ARTICULO 13: Se establece un tipo particular de proyectos del Programa: aquellos que por sus características puedan ser utilizados por los alumnos para el desarrollo de actividades curriculares y/o de investigación para su correspondiente acreditación. Estos proyectos serán denominados: **Proyectos con Validez Académica (PVA)**.

CAPITULO IV

DE LA FORMULACION, PRESENTACION, APROBACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS CON VALIDEZ ACADEMICA (PVA)

ARTICULO 14: Los PVA podrán ser formulados por:

a. la Comisión PASyT regional: en este caso, cuando el grupo presenta el proyecto a la Dirección del Programa deberá señalar cuáles son los aspectos académicos comprendidos en



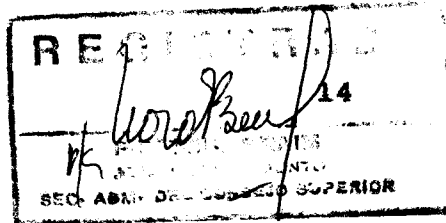
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

el mismo y para qué asignatura/s se solicita su acreditación. Esta especificación deberá estar debidamente fundamentada.

b. las instancias académicas de las Facultades Regionales y/o Unidades Académicas: los Consejos Académicos, Departamentos, Cátedras y grupos de investigación podrán elevar a la Dirección del Programa propuestas de validación académica de proyectos que estén en curso, como así también, proponer a la Comisión PASyT de su Facultad Regional y/o Unidad Académica un Anteproyecto que cubra las expectativas curriculares o académicas de determinada materia, carrera, equipo de investigación, etc. Tal propuesta será considerada por la Comisión PASyT, la que la elevará luego a la Dirección del Programa.

ARTICULO 15: Los PVA, una vez intervenidos favorablemente por la Dirección del Programa, serán presentados ante el Consejo Académico de la Facultad Regional o Unidad Académica. Este deberá expedirse acerca de la validez académica del mismo, entendiéndose por ello que el proyecto tiene características tales que lo hacen susceptible de ofrecer a los alumnos de determinada carrera o asignatura un ámbito adecuado para la realización de ciertas actividades curriculares.

ARTICULO 16: El Consejo Académico derivará el proyecto al Departamento correspondiente o convocará a una Comisión ad-hoc, a fin de pautar los aspectos necesarios para llevar a la práctica



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

el proyecto en sus aspectos académicos: condiciones que deberán reunir los estudiantes, docentes y/o cátedras que participen; mecanismos de supervisión y evaluación; dedicación horaria de docentes y alumnos; profesores responsables; etc.

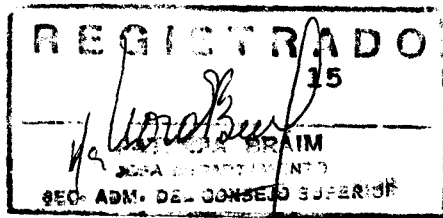
ARTICULO 17: Los PVA tendrán como ámbito de ejecución la Comisión PASyT-Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad Regional/Unidad Académica, las que garantizarán los aspectos operativos del Proyecto a fin de que las prácticas de los estudiantes puedan realizarse. El cumplimiento de los aspectos académicos deberá ser garantizado por el equipo docente o responsable designado por las autoridades de la Facultad Regional.

ARTICULO 18: Habiendo sido aprobado un PVA corresponderá a la Facultad Regional y/o Unidad Académica planear, ejecutar, administrar, evaluar y -eventualmente- coordinar con otras Facultades dichos proyectos, específicamente en sus aspectos académicos.

ARTICULO 19: Los PVA deberán reunir las siguientes características:

a. ajustarse a la capacidad académica de las unidades que los propongan o para las cuales sean propuestos, a

Qm.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias de carácter académico de los mismos.

b. tener sus propios objetivos, los cuales no podrán ser incompatibles con los del Programa.

c. contemplar las exigencias y condicionamientos del calendario académico.

ARTICULO 20: Las situaciones especiales o no previstas en el presente Reglamento deberán ser puestas a consideración de la Dirección del Programa, la que deberá elevar al Consejo Superior de la Universidad el proyecto tendiente a resolver el problema planteado.

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ACTORES

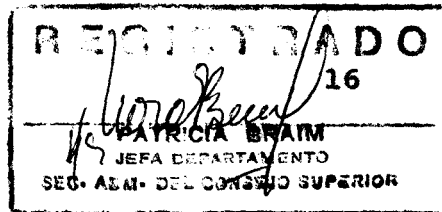
SOCIALES INVOLUCRADOS

ARTICULO 21: De la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a través de la Dirección del Programa:

a. Velar por el cumplimiento de las políticas de acción social y tecnológica del Programa.

b. Ejecutar dichas políticas a través de proyectos PASyT.

c. Definir la aprobación -en primera instancia- de los proyectos que se llevarán a cabo. En el caso particular de



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

los Proyectos con Validez Académica, la aprobación por parte de la Dirección del Programa se referirá sólo a la viabilidad del proyecto en función de los objetivos y las posibilidades operativas del Programa.

d. Proporcionar asesoramiento técnico a lo largo de todo el proceso de formulación y gestión, como así también, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos.

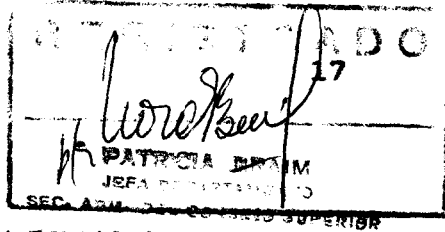
e. Integrar, si ello fuera necesario, comisiones ad-hoc para analizar, asesorar o evaluar proyectos que así lo requieran.

f. Organizar instancias de capacitación, tanto para introducir a los grupos de trabajo en el marco teórico del Programa, como para orientarlos en los aspectos técnicos y metodológicos que los proyectos exijan.

g. Facilitar la comunicación entre las diferentes Comisiones Regionales, como así también, propiciar la integración de las mismas en proyectos conjuntos cuando ello sea conveniente. En estos casos será la Dirección misma o la persona en quien ella la delegue, la que asuma la coordinación del proyecto.

h. Coordinar las actividades necesarias con autoridades de las Facultades Regionales y/o Unidades Académicas, a fin de informar, asesorar o resguardar el cumplimiento de las políticas del Programa.

Opf.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

i. Efectuar la búsqueda de recursos financieros, humanos y/o materiales que posibiliten el desarrollo del Programa y de los proyectos.

j. Establecer relaciones y celebrar convenios con otras instituciones y/o dependencias universitarias que redunden en beneficio del Programa y de la Universidad.

k. Realizar tareas de documentación y de sistematización de los resultados y procesos experimentados por los grupos de trabajo.

l. Difundir la información acerca de los proyectos en curso, tanto dentro como fuera del ámbito universitario.

ll. Coordinar las tareas de producción de publicaciones, videos y cualquier otro tipo de materiales que faciliten las acciones de capacitación y/o de difusión.

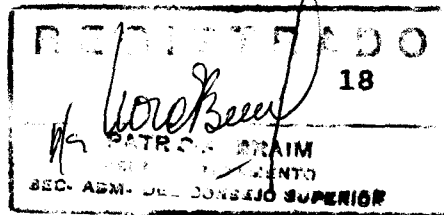
m. Administrar las becas PASyT.

n. Atender las situaciones especiales o no previstas en el presente Reglamento a fin de ponerlas a consideración del Consejo Superior, elevando el proyecto correspondiente.

ARTICULO 22: Del Coordinador de la Comisión PASyT:

Podrá ser elegido Coordinador cualquier integrante de la Comisión Regional, según lo especificado en el artículo 6º de este Reglamento. En caso que una Comisión lleve a cabo más de

Opf.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

un proyecto, deberá designar Responsables de Proyectos. No podrá ejercer estas funciones el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles.

Serán atribuciones y obligaciones del Coordinador:

a. Promover y supervisar el cumplimiento de las acciones y tareas vinculadas con los planes de trabajo elaborados y convenidos con la Comisión y la Dirección.

b. Facilitar la comunicación interna de la Comisión, y garantizar la comunicación y transmisión de la información en las relaciones de la Comisión con: la Dirección, las autoridades de su FR/UA, las restantes Comisiones Regionales, como así también en las relaciones que se establezcan con otras instituciones.

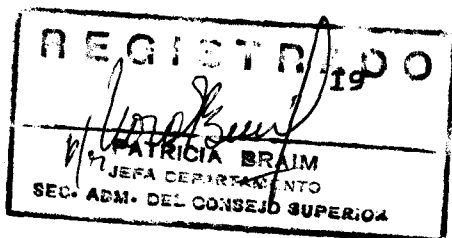
c. Elaborar los Informes Intermedios, según el modelo acordado en el ANEXO II del presente Reglamento, y enviarlos a término, previa intervención del Subsecretario de Asuntos Estudiantiles o del Decano.

d. Promover instancias de formación y actualización para los miembros de la Comisión Regional.

e. Promover la difusión del Programa en el medio regional.

f. Coordinar los aspectos administrativos y operativos vinculados a la producción de información de la Comisión en torno a la gestión de sus proyectos.

GA.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

g. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades que asuman los participantes de la Comisión, como así también, de las normas establecidas en este Reglamento.

ARTICULO 23: Del Tutor o Responsable de un PVA:

El equipo responsable de un PVA estará conformado por un Tutor de PVA y sus docentes colaboradores. La designación de tales personas será responsabilidad del Consejo Académico de cada Facultad Regional y/o Unidad Académica.

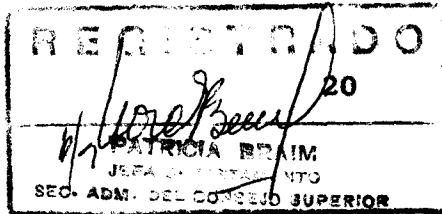
Además de los requisitos académicos que el Consejo postule en cada caso, el Tutor de Proyecto deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. ser docente de la Universidad;
- b. demostrar interés por el desarrollo de acciones de tipo tecnológico-social;
- c. acreditar antecedentes profesionales que -a juicio del Consejo Académico- atestigüen su idoneidad para llevar adelante la tarea;
- d. disponer del tiempo material que se estima requerirá la coordinación del PVA.

Serán atribuciones y obligaciones del Tutor de un PVA:

- a. Velar por el respeto y cumplimiento de los objetivos y pautas del Programa, preservando la necesaria

Opf.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

coordinación y comunicación con el Coordinador de la Comisión Regional.

b. Coordinar y supervisar la participación efectiva de los docentes colaboradores en las tareas correspondientes.

c. Garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del proyecto, en el marco de los objetivos más generales del mismo.

d. Otorgar la acreditación académica correspondiente a los estudiantes que hayan cumplido y aprobado los requisitos establecidos, mediante su firma en la libreta de campo del alumno.

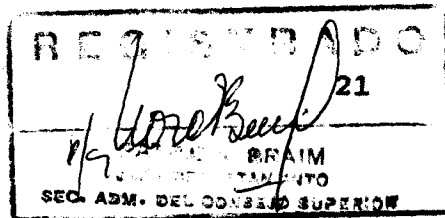
ARTICULO 24: De los integrantes de las Comisiones Regionales:

Cualquier estudiante de la Universidad Tecnológica Nacional podrá integrarse a la Comisión PASyT de su Facultad, sin importar en qué etapa de la carrera se halle. También los graduados, docentes o no docentes que quisiesen incorporarse podrán hacerlo. Asimismo podrán integrarse estudiantes, graduados, docentes o no docentes de otras Universidades que estén interesados y puedan hacer un efectivo aporte a los proyectos de la Comisión.

En todos los casos, se exigirá el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTICULO 25: De los Subsecretarios de Asuntos Estudiantiles:

Handwritten signature or initials.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

En tanto son los representantes de su Facultad o Unidad Académica ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, serán sus funciones y atribuciones:

- a. Velar por el cumplimiento y ejecución de lo relativo a los proyectos de la Comisión Regional de su Facultad.
- b. Designar, conjuntamente con el Decano, al Coordinador y demás integrantes de la Comisión.
- c. Intervenir en los casos en que se plantee la posible exclusión de un miembro del grupo.
- d. Representar a nivel institucional e interinstitucional a la Comisión Regional, facilitando sus gestiones.
- e. Servir de enlace entre su Facultad Regional y el Rectorado, como así también con otras Unidades Académicas.
- f. Intervenir las propuestas, informes, convenios y planificaciones que la Comisión Regional presente a la Dirección del Programa.
- g. Atender cualquier otra responsabilidad que surja de la reglamentación establecida.

CAPITULO VI

SOBRE BAJAS DE INTEGRANTES, DISOLUCION DE COMISIONES Y CIERRE DE
PROYECTOS

Handwritten signature or initials.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

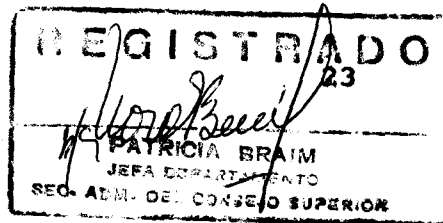
ARTICULO 26: Ante situaciones de incumplimiento del presente Reglamento o de aquellas pautas que se establezcan en cada Facultad Regional y/o Unidad Académica en torno a la consecución de los objetivos del o los proyectos PASyT en curso, por parte de algún miembro del Programa, podrá evaluarse su exclusión.

ARTICULO 27: Podrán solicitar la exclusión de un integrante: la Comisión Regional, el Coordinador, la Dirección del Programa o las autoridades de la Facultad. En todos los casos la solicitud deberá realizarse por escrito -con copia a todos los involucrados- y estar debidamente fundamentada. La decisión final deberá ser asumida por el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y/o el Decano, quien deberá refrendarla a través de una resolución.

ARTICULO 28: En caso que el integrante a excluir fuera el Coordinador de la Comisión Regional se deberá proceder a la reelección del cargo, en un plazo no mayor de 15 días.

ARTICULO 29: Queda prevista la posibilidad de que un Proyecto deba ser suspendido o cerrado. Tal decisión será tomada conjuntamente por el Coordinador Regional, la Dirección del Programa y el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad Regional y/o Unidad Académica.

Qm.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 30: Serán motivos de suspensión o cierre de un Proyecto:

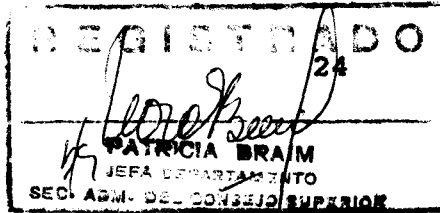
- a. razones de tipo presupuestarias
- b. incumplimientos reiterados por parte de la Comisión PASyT o de otros actores claves para el desenvolvimiento del Proyecto.
- c. disolución de la Comisión Regional que lo ejecuta.
- d. modificación de las condiciones que definieron la factibilidad inicial del mismo.

ARTICULO 31: Se considerarán razones válidas para la disolución de una Comisión Regional las que se citan a continuación:

- a. incumplimiento reiterado de los compromisos institucionales asumidos.
- b. transgresión sistemática de las normas de funcionamiento del Programa.
- c. tergiversación premeditada de los objetivos del proyecto y/o del Programa.

ARTICULO 32: En los casos que se especifican en los art. 30 y 31, si la Facultad Regional / Unidad Académica quisiese continuar bajo su responsabilidad con el proyecto en curso, podrá hacerlo sin el reconocimiento del Secretario de Asuntos Estudiantiles,

Handwritten signature or initials.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

quien desconocerá el aval otorgado inicialmente a través de la Dirección, quedando así el proyecto desvinculado del Programa.

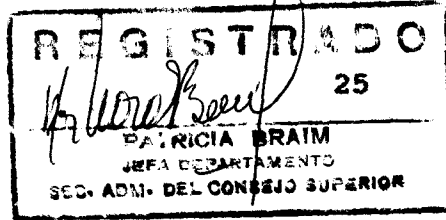
ARTICULO 33: El cierre o desvinculación de una Comisión Regional será decisión de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad y del Decanato o Dirección de la FR/UA.

CAPITULO VII
ASPECTOS PRESUPUESTARIOS
Y PATRIMONIALES

ARTICULO 34: Las becas se regularán según las normas que establezca la Universidad Tecnológica Nacional a través de la Ordenanza 713 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 35: Las becas se adjudicarán sólo a partir de la aprobación, por parte del Rector de un Proyecto PASyT con una duración equivalente al tiempo establecido en el proyecto, a excepción del Coordinador, a quien podrá asignársele una beca a partir de su nominación.

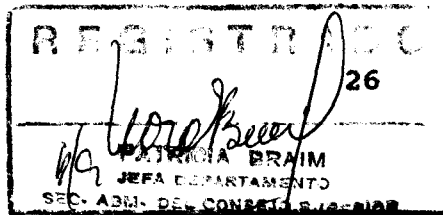
ARTICULO 36: Los aspectos presupuestarios o patrimoniales no especificados en este Reglamento (ej. transferencia patrimonial;



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

régimen de convenios o subsidios, nacionales o internacionales;
etc.) serán regulados por la reglamentación vigente en la
Universidad.

Am.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO II
Resolución N° 379/94

CONTENIDOS MINIMOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS

El objetivo del presente trabajo es orientar sobre los contenidos mínimos que debería incluir la formulación de sus proyectos, como así también uniformar las presentaciones de los mismos para facilitar su evaluación.

En cada proyecto se deberá consignar:

1.- IDENTIFICACION:

Nombre del proyecto.

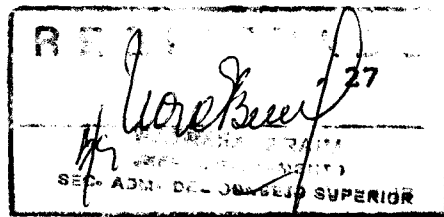
2.- LOCALIZACION:

Se debe indicar el área geográfica en la cual se desarrollará el proyecto.

3.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION:

Señalar el problema que se desea solucionar. Reseñar el problema, los antecedentes institucionales o comunitarios relacionados con el problema, incluir una descripción de la situación al momento de la formulación del proyecto, incluyendo las fuentes de información utilizadas, cómo

Handwritten signature or initials.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

solucionará éste la problemática descripta y una referencia a la factibilidad del mismo.

4.- OBJETIVOS:

Es una descripción sintética de los logros a alcanzar mediante las actividades a que da lugar el proyecto. Se debe tener en cuenta la necesidad de ser claros y concisos en la manera de expresar estos objetivos.

5.- METAS:

Resultados esperados del proyecto, a partir de los objetivos expresados y con indicadores concretos y mensurables.

6.- DESTINATARIOS:

Describir las características más relevantes de la población beneficiaria del proyecto, teniendo en cuenta los objetivos y el área temática del mismo.

7.- METODOLOGIA:

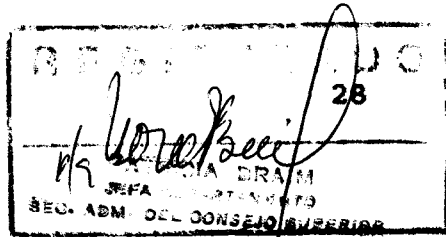
Se describirán las actividades necesarias para alcanzar los objetivos planteados, organizadas en etapas y en forma cronológica.

8.- RECURSOS:

Se explicitarán los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, indicando el costo total del mismo y criterios de valuación.

9.- TIEMPO DE EJECUCION:

Handwritten signature or initials.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Deberá indicarse el tiempo que demanda cada una de las etapas planteadas en la metodología en un cronograma, y el plazo total de ejecución del proyecto.

Deberán presentarse también todos los gráficos, planos y diagramas necesarios para permitir la correcta interpretación de lo que se desea conseguir con el proyecto.

File
